

**MINCETUR  
DGJCMT  
FORMULARIO  
15**

**AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA LA  
EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE CASINO O  
MÁQUINAS TRAGAMONEDAS**

**0000999**  
**USO MINCETUR**  
EXPEDIENTE FOLIO

**RUBRO I: INFORMACIÓN GENERAL**

**TIPO DE SOLICITUD (MARCAR CON X)**

1. CASINO DE JUEGO

2. MÁQUINAS TRAGAMONEDAS

**RAZÓN SOCIAL**

**NÚMERO RUC**

DOMICILIO PROCESAL

TELÉFONOS: FIJO:

CEL:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO

**RUBRO II: DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SALA DE JUEGOS**

NOMBRE DE LA SALA DE JUEGOS

DIRECCIÓN

DISTRITO

PROV.

DPTO.

**RUBRO III: DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

NOMBRES Y APELLIDOS

TELÉFONOS: FIJO:

CEL.:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO

**RUBRO IV: DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE ADJUNTA AL FORMULARIO**

SI/NO

FOLIOS

1. Fotocopia de la constitución social y copia literal vigente de la partida registral expedida por los Registros Públicos.
2. Fotocopia del poder vigente del representante legal de la entidad solicitante, inscrito en Registros Públicos.
3. Listado de socios y directores, gerentes y apoderados así como de todas las personas naturales o jurídicas que participen indirectamente mediante una persona jurídica en el capital social del solicitante, indicando el número de DNI o del Documento de Identidad, cargo y funciones inherentes. Cuando el solicitante o cualquiera de las personas jurídicas indicadas en el párrafo anterior tenga la naturaleza de una sociedad anónima abierta sólo se exigirá la relación de aquellos accionistas cuya participación en el capital de la sociedad sea igual o mayor al 2% (dos por ciento).
4. Declaración jurada suscrita por cada uno de los socios, directores, gerentes y apoderados con facultades inscritas, de no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en el Art. 30º de la Ley N° 27153.
5. Declaración jurada señalando que la ubicación del establecimiento se encuentra conforme a lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley N° 27153.
6. Fotocopia de la constancia otorgada por la Dirección Nacional de Desarrollo Turístico u órgano regional competente, que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para hoteles que ostenten la categoría de 3 (tres), 4 (cuatro) o 5 (cinco) estrellas, resorts equivalentes a las categorías de hoteles 5 (cinco) estrellas y restaurantes turísticos de 5 (cinco) tenedores, según corresponda.
7. Fotocopia de los documentos que acrediten el derecho de propiedad y/o el derecho de posesión del inmueble en donde pretende explotarse la sala de juegos; de ser el caso.  
NOTA: Si el propietario del inmueble donde se instalará la sala de juegos es una persona jurídica, deberá presentar la relación de sus socios y fotocopia del poder de su representante legal.
8. Consentimiento expreso del propietario del inmueble para la explotación de juegos de casino o máquinas tragamonedas en el mismo.
9. Plano de ubicación del establecimiento en donde se pretende explotar la sala de juegos, suscrito por arquitecto o ingeniero civil colegiado.
10. Plano en el que conste la propuesta de distribución de las mesas de juegos de casino o máquinas tragamonedas a instalarse así como de los demás ambientes e instalaciones que formen parte de la sala de juegos. El plano se preparará a escala 1/50, e indicará claramente los límites del área que ocupa la sala de juegos dentro del establecimiento legalmente apto en donde se instalará. Deberá estar suscrito por arquitecto o ingeniero civil colegiado.
11. Fotocopia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil expedido por el Instituto Nacional de Defensa Civil o sus órganos desconcentrados así como el informe o informes de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil que sustenten la emisión del Certificado, indicando en dicho informe técnico que las instalaciones físicas donde se pretende explotar la sala de juegos cumplen con las condiciones de seguridad requeridas en defensa civil, así como el número máximo de personas que pueden permanecer en éstas al mismo tiempo.
12. Fotocopia del reglamento interno de operación de la sala de juego.
13. Fotocopia de la Licencia Municipal de Funcionamiento del establecimiento a que hace referencia el artículo 6º de la Ley N° 27153.

FORMULARIO GRATUITO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMIENDADURAS

14. Información general de cada socio, director, gerente y apoderado del solicitante con facultades inscritas, de acuerdo con los Anexos "E" (código F-16) y "F" (código F-17) a los que hace referencia el Art.7º del D.S N° 009-2002-MINCETUR, suscritos por cada una de las personas antes indicadas o sus representantes, según corresponda.		
15. Relación detallada y cuantificada de los activos y obligaciones pendientes de pago del solicitante y cada uno de sus socios directores, gerentes y apoderados con facultades inscritas.		
16. Relación de personas jurídicas en cuyo capital social participa el solicitante y sus socios, directores, gerentes y apoderados con facultades inscritas.		
17. Relación de personas naturales o jurídicas con las que el solicitante y sus socios, directores, gerentes y apoderados con facultades inscritas, han suscrito contratos de colaboración empresarial respecto de las actividades por las que se solicita Autorización Expresa.		
18. Estados Financieros (Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas) suscritos por contador colegiado y gerente general de la empresa, elaborados con una anterioridad no mayor de 30 días previos a la presentación de la solicitud. NOTA : En el caso de empresas que no cuenten con Estados Financieros de ejercicios anteriores, por no haber desarrollado actividad empresarial, deberán presentar los estados financieros proyectados de los tres siguientes ejercicios fiscales, en los tres escenarios (optimista, conservador y pesimista)		
19. Fotocopia de los comprobantes de pago con los que se acredite el costo y fecha de adquisición de cada una de las mesas de juego de casino, máquinas tragamonedas o memorias de solo lectura que conforman un programa de juego, cuya autorización de explotación se solicita; así como de los medios de juego utilizados, y de ser el caso, fotocopia del documento en el que se acredite el derecho de explotación correspondiente. En el caso de máquinas tragamonedas, los mencionados documentos deberán individualizarlas por nombre del fabricante, modelo y número de serie. NOTA: En el caso que no se pudiera presentar el comprobante de pago por las memorias de sólo lectura adquiridas conjuntamente con las máquinas tragamonedas donde se encuentran instaladas, los solicitantes deberán presentar una Declaración Jurada suscrita por el propietario de las mismas en las que se deje constancia que las memorias de sólo lectura fueron adquiridas conjuntamente con las máquinas tragamonedas.		
20. Descripción del sistema de video, con indicación de la cantidad de cámaras, distribución, marca y modelo de los equipos utilizados, adjuntando fotocopia de su reglamento de operación.		
21. Descripción de los medios de juego, indicando cantidad total por denominación, documentos que se emplearán para sustentar su transporte en la sala de juego, y los documentos que acrediten su adquisición.		
22. Relación de personal de la sala de juegos, indicando nombre completo, fecha de ingreso, cargo, tipo y número de documento de identidad, en formato excel, en soporte óptico o magnético; y Declaración Jurada de no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en el artículo 30º de la Ley N° 27153, y de no tener antecedentes judiciales, debidamente suscrita por cada uno de ellos.		
23. Fotocopia simple de los documentos de identificación de cada uno de los socios y directores del solicitante. De ser alguno de los socios una persona jurídica, deberá presentarse fotocopia de la Escritura Pública de Constitución Social y Estatuto.		
<ul style="list-style-type: none"> <li>En el caso que se solicite la explotación de Juegos de Casino, se indicará las modalidades de juegos de casino y número de mesas que se pretende explotar.</li> <li>En el caso que se solicite la explotación de juegos de maquinas tragamonedas, se adjuntará en formato excel, en soporte óptico o magnético, la información indicada en el Anexo "G" (código F- 18) al que hace referencia el Art. 7º del D.S. N° 009-2002-MINCETUR, respecto a las máquinas tragamonedas cuya autorización de explotación se solicita.</li> </ul>		

**RUBRO V: DERECHO DE TRAMITACIÓN**

<b>PAGO EN MINCETUR</b> ( )	<b>PAGO EN BANCO DE LA NACIÓN</b> ( )
NÚMERO DE RECIBO DE INGRESO A CAJA R.I.C. ....	ADJUNTAR COPIA DE LA CONSTANCIA DE PAGO

**INFORMACIÓN IMPORTANTE Y CONDICIONES PREVIAS**

- Las autorizaciones expresas para la explotación de juegos de casino y máquinas tragamonedas se tramitan en forma independiente, generando derechos de pago por cada autorización.
- Condiciones previas a la solicitud de autorización expresa para la explotación de juegos de casino o juegos de máquinas tragamonedas:  
Puede instalarse salas para la explotación de juegos de casino o juegos de máquinas tragamonedas en:
  - Hoteles de 4 (cuatro) o 5 (cinco) estrellas en las provincias de Lima y Callao; y 3 (tres), 4 (cuatro) o 5 (cinco) estrellas para las demás provincias;
  - Restaurantes de 5 (cinco) tenedores turísticos; o,
  - Resorts equivalentes a la categoría 5 (cinco) estrellas.
- Publicación de la solicitud de autorización expresa para la explotación de salas de juegos de casino y máquinas tragamonedas, en el Diario Oficial El Peruano y en un diario de circulación nacional (por una vez)  
La publicación de la solicitud en el Diario Oficial El Peruano y otro de circulación en la provincia donde se encuentra la sala de juegos, deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días de recibida la notificación de su admisión. El solicitante debe presentar a la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, un ejemplar de cada una de ellas dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.  
Vencidos los plazos antes señalados, sin que la DGJCMT reciba los ejemplares de las publicaciones, ésta declarará por no presentada la solicitud.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN

SELLO Y FIRMA